



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

31 ENE 2019

Resolución No. 00376 Del

31 ENE 2019

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Quibdó – La Mansá, Ruta 6002, desde el PR77+900 hasta el PR79+000, Municipio Carmen de Atrato, Departamento de Chocó.

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, Decreto 1944 de 2015 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Quibdó – La Mansa, Ruta 6002, desde el PR77+900 hasta el PR79+000, Municipio Carmen de Atrato, Departamento de Chocó.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que mediante radicación INVIAS No. 104189 de 4 de diciembre de 2018, el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ solicita cierre de vía entre el K77+900 hasta el K79+000 de la Ruta 6002, con el fin de desarrollar las actividades del Contrato No. 1456 de 2017 MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2, con el fin de ejecutar la ampliación de la vía y la construcción de pavimento en concreto hidráulico en los tramos sin pavimentar del sector El Siete hasta El Once sector denominado Sabaletas.

Que mediante comunicación con radicado INVIAS 101197 del 26 de noviembre de 2018, el CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL en calidad de interventoría, aprueba los documentos para los cierres sobre la vía.

Que mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2018, la Residente Social del CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ Diana Rodríguez Narváez, hace divulgación de la solicitud al INVIAS del permiso de cierre de la vía la Vía Quibdó – La Mansa, Ruta 6002, desde el PR77+900 hasta el PR79+000, Municipio Carmen de Atrato, Departamento de Chocó.

Que mediante Memorandos No. DT-CHO 83639 de 7 de diciembre de 2018 y No. DT-CHO 88086 de 21 de diciembre de 2018, la Dirección Territorial INVIAS Chocó, emite concepto de viabilidad a la solicitud elevada por el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ.

Que mediante Memorando No. SEI 4992 de 31 de enero de 2019, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud realizada por el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre parcial de la Ruta Nacional 6002 Quibdó – La Mansa, entre el PR77+0900 y el PR79+0000, a partir de la fecha de la presente Resolución y por tres meses, en el horario de las 06:00 horas hasta las 14:00 horas, de lunes a domingo.

Parágrafo Primero: Se dispone de las siguientes vías alternas presentadas por el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ y avaladas por el CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL:

- Vía alterna a Medellín: Quibdó – Pereira – La Pintada – Medellín.
- Vía alterna al Carmen de Atrato: Quibdó – Pereira – La Pintada – Ciudad Bolívar – Carmen de Atrato.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente resolución será responsabilidad del CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Quibdó - La Mansa, Ruta 6002, desde el PR77+900 hasta el PR79+000, Municipio Carmen de Atrato, Departamento de Chocó.

conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación. El contratista de obra deberá implementar todos aquellos dispositivos en condiciones de baja visibilidad, que garanticen un tránsito seguro por el sector.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución; de igual forma la Interventoría verificará la ubicación de la señalización que hace parte del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y divulgación previo a la implementación del cierre.


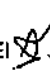
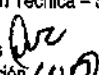
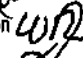
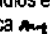
ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Chocó, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

31 ENE 2019


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandía Sanabria - SEI 
Revisó: Ing. Andrés Marcelo Villamizar Ramos - Coordinador Grupo de Regulación Técnica - SEI 
Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviedes - Abogado - SEI
Vo.Bo. Oscar Gerardo Cifuentes Correa - Subdirector Red Nacional de Carreteras 
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno - Subdirector de Estudios e Innovación 
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada - Dirección Técnica 

1000

1000

1000

1000

1000